REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-6-4- 05528

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. DIA-CA-86-423 de 1986-06-26 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía INVERSIONES AGRICOLASTARES S.A. no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías; *

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor DR. FLORENCIO WILCHES PEREZ ..... Administrador de la compañía INVERSIONES AGRICOLA TARES S.A., la multa de DOS MIL 00/100 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor DR. FLORENCIO WILCHES PEREZ en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 JUL. 1986

* Correspondiente al año 1985.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

Exp. 9109-77
JCE/lis
86-06-01